

Constancia Secretarial: Manizales, primero (1°) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha no ha sido notificada la totalidad de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, primero (1°) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de vivienda urbana promovida por Gonzalo Humberto González Salazar, contra Magnolia Benjumea Gallego y Luis Sebastián Beltrán Pineda, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00288-00.

Revisado el expediente se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación de la parte pasiva y/o de cumplimiento con la orden impartida en auto del 20 de septiembre de los corrientes.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demanda y/o cumplimiento con la orden impartida en auto del 20 de septiembre de los corrientes, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a3c7de9cde93f0d494f3105bac17dd630dc2583529ebf2273bad39346913d47**

Documento generado en 01/10/2021 02:28:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**